



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 PROVINCIA DE REQUENA

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-A-MPR

Requena, 26 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA.

VISTO;

El Informe Técnico N°006-2021-ST-COPROSEC-R, emitido por la Oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Acta de Validación de la Propuesta del PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2021 de fecha 11 de enero del 2021 del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Requena y el Oficio N° 028-2021-CORESEC-LORETO/ST, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, leyes de reformas constitucional en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos internos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 13° de la Ley N°27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la Política Nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, de acuerdo con el Art. 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben de estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos intercultural y género.

Que, en el Art. 23°, literal a), del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN, indica "Proponer ante la Municipalidad la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, interculturales, provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".

Que, con fecha 22 de junio del 2019, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional.

Que mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas directivas, entre las cuales la Directiva N°010-2019-IN-DGSC, tiene por objetivo establecer disposiciones técnicas para que los comités provinciales de seguridad ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Acta de fecha 11 de enero del 2021, el comité Provincial de Seguridad ciudadana de Requena (COPROSEC-R), bajo la presencia del señor ORLANDO ERNIG JAKER HUAYMACARI y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se Valida por **UNANIMIDAD** la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica con informe Legal N°137-2021-OAJ-MPR y el Dictamen N°001-2021-CSPYSC, que recomienda se apruebe la Propuesta de Ordenanza sobre "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021" de la Municipalidad Provincial de Requena.

POR CUANTO:

El Consejo Provincial de Requena, en uso de las facultades concebidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 de fecha 26-05-2003, ha aprobado en sesión ordinaria de fecha, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-PROVINCIA DE REQUENA-LORETO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021**, de la Provincia de Requena, que ha sido Validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Requena (COPROSEC-R) y declarado apto para su implementación por la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (**CORESEC-LORETO**), según consta en el Acta de fecha 11/01/2021 y el Oficio N°028-CORESEC-LORETO/ST, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°27933.- "Ley del Sistema Nacional de Seguridad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021", de la Municipalidad Provincial de Requena, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Sistema Ambiental y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Requena el cumplimiento de los establecidos en dicho "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la secretaria general, disponga su publicación de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Requena : www.munirequena.go.pe para la entera disposición de los usuarios por restricción presupuestal. Así mismo a la Unidad de Prensa y Relaciones Publicas, la respectiva difusión por los diferentes medios de comunicación para su vigencia, conforme lo señalado el artículo 44° de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO. - La Presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir el día siguiente de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Requena.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena para su promulgación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
ALCALDIA

Orlando Emig Vakers Huaymasari
Alcalde